



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MP↑IVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

ANUNCIO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PERSONA APROBADA PLAZA DE PEÓN DE ALBAÑILERÍA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU 2024 (Boletín Oficial de la Provincia Nº143 de 25 de julio de 2024)

Vista el acta del órgano técnico de selección de 19 de junio de 2025 que proponía el nombramiento de como personal laboral, el caso de no presentarse alegaciones, en la plaza de peón albañilería, a D. Juan Antonio Martínez Fuertes, con DNI número **85581**, previa presentación de la documentación prevista en las bases que reguladoras del proceso de selección, dentro de los plazos que se otorguen para ello.

Visto que el acta fue publicada el 24 de junio de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones.

ACUERDO

Requerir a la persona aspirante propuesta para que acredite ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrá ser nombrado/a para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Presentada la documentación exigida y efectuado el nombramiento por la alcaldía o concejalía delegada, las personas nombradas tendrán que tomar posesión en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, teniendo que prestar previamente juramento o promesa en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

